



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA PARA TEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN

#### 1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Subdirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL.

#### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA PARA TEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.

#### 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural para realizar el **SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA PARA TEMAS DE GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE CONTRATOS DE CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.**

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la gestión técnica, coordinación, seguimiento y monitoreo técnico de los contratos y proyectos viales a cargo de la Subdirección de Conservación, referido a la conservación vial y/o mejoramiento y/o intervenciones por prevención y/o emergencias, a fin de brindar cumplimiento a las metas institucionales programadas para el periodo 2026.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI

META POI: 1147. Gestión del Programa.

#### 6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### Actividades

- Gestionar y coordinar las posibles intervenciones por prevención y/o emergencias a cargo de la Subdirección de Conservación a solicitud de los Gobiernos Regionales o locales.
- Brindar asesoría técnica a los especialistas en temas referidos a la conservación y/o prevención o emergencias de la Subdirección de conservación referido a la normativa de contrataciones públicas y la normativa técnica relacionada al objetivo de la contratación.
- Elaborar documentos de administración interna, tales como informes técnicos, memorandos relacionados a aspectos técnicos para la Subdirección de Conservación.
- Coordinar y apoyar en la evaluación técnica, sobre la formulación de intervenciones por situación de emergencia y/o prevención en la Red Vial Nacional, a cargo de la Subdirección de Conservación.
- Seguimiento a las intervenciones de la transitabilidad de la Red Vial Nacional por situación de restricción o interrupción de la vía a cargo de la Subdirección de Conservación.
- Participar en reuniones técnicas, solicitadas por el Subdirector de la Subdirección de Conservación, relacionadas con el objetivo de la contratación.
- Elaboración de términos de referencia referidos a intervención de prevención y/o emergencias a cargo de la Subdirección de Conservación.
- Realizar viajes de comisión de servicios a los corredores viales asignados y otros que estime la Subdirección de Conservación.

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqISYkE=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Si en merito a sus actividades, se solicitará efectuar viajes a los tramos, PROVIAS NACIONAL asumirá los gastos de pasajes y viáticos de acuerdo a la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.

## 7. PLAN DE TRABAJO:

El Proveedor deberá proporcionar una Laptop para el servicio contratado (Sistema Operativo Windows, Office, acceso a internet). **Acreditar con Declaración Jurada.**

## 8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- “Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial” – 2014 del MTC.
- “Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras (EG-2013)”
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura vial
- Normas técnicas de Gestión de Emergencias viales (NTGEV)
- Decretos Legislativos, Resoluciones, directivas y demás normativa emitidas por las entidades del Sub Sector Transportes relacionados con aspectos técnicos de la conservación de infraestructura vial.
- Ley N° 32069 – Ley General de las Contrataciones Públicas.
- Los trabajos realizados deberán estar orientados en función a la normatividad técnica ubicada en la página web:

[https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas\\_carreteras/manuales.html](https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/manuales.html)

## 9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

### 9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título de la carrera de Ingeniero Civil.
- Estudios concluidos de maestría en Ingeniería Civil con mención en Ingeniería Vial.

**Acreditación:** La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda.

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

### 9.2. CAPACITACIÓN:

- Diplomado en Gestión Vial. Mínimo 120 horas.
- Diplomado Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Mínimo 120 horas.
- Diploma en Gestión Pública Mínimo 120 horas.
- Especialización en Contratos FIDIC Acuerdos contractuales con estándares estándares internacionales. Mínimo 120 horas.
- Programa de especialización Contratos NEC (New Engineering Contract). Mínimo 120 horas
- Programa de especialización Gestión del Riesgo de Desastres. Minimo 120

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqISYkE=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

horas.

**Nota:** Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado. La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas hasta un máximo de 120 horas.

### 9.3. EXPERIENCIA GENERAL

- Experiencia general mínima de cinco (05) años, en el sector público y/o privado.
- Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

### 9.4. EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Experiencia específica mínima de tres (03) años realizando actividades en Ingeniería Civil y/o Gestión Vial y/o Infraestructura Vial y/o Conservación Vial y/o Mantenimiento Vial y/o Administrador de Contratos y/o Estudios de Pre inversión, en el sector público y/o privado.
- *Acreditación: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

### 9.5. OTROS

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes - RUC ante la SUNAT, habido y activo.
- Registro Nacional de Proveedores de Servicios - RNP, vigente.
- Colegiado y Habilitado.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión.

### Notas:

- Para los servicios profesionales donde se requieran Ingenieros o Arquitectos y ejerzan labores propias de Ingeniería o Arquitectura, deberá solicitarse la colegiatura y habilidad profesional de acuerdo a la Ley N° 28858.
- De requerirse Habilidad, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico ([evelarde@pvn.gob.pe](mailto:evelarde@pvn.gob.pe) y/o [rmego@pvn.gob.pe](mailto:rmego@pvn.gob.pe)),





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. **Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.**

- De requerirse Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y Pensión), **este deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio.** Lo requerido se acreditará con la citada póliza o documento de cobertura. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico ([evelarde@pvn.gob.pe](mailto:evelarde@pvn.gob.pe) y/o [rmego@pvn.gob.pe](mailto:rmego@pvn.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de recibida la orden de servicio y/o suscrito el contrato. En caso de no presentar la citada póliza o documento de cobertura, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. En caso de póliza, el locador deberá figurar como el contratante y asegurado. **Al momento de formular la oferta, se deberá presentar una declaración jurada simple que contenga la promesa de cobertura.**

#### 10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de hasta ciento veinte (120) días calendarios, el cual inicia desde el día siguiente de la confirmación de recibido los siguientes documentos por parte del Área Usuaría:

- ✓ Constancia del SCTR (Salud y Pensión)
- ✓ Certificado y la habilidad.

#### **Nota:**

- *En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.*
- *En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.*

#### 11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será ejecutado en las instalaciones de Provias Nacional y/o fuera de la Ciudad de Lima, cuando se requiera visitar los corredores viales asignados, previa coordinación con el Subdirector de la Subdirección de Conservación.

#### 12. ENTREGABLES

El Proveedor deberá presentar cuatro (04) entregables durante todo el servicio, donde detallen las actividades realizadas de acuerdo a lo descrito en el numeral 6.0.

Los trabajos se realizarán en coordinación con el Subdirector de la Subdirección de Conservación, designado por la Entidad, para cumplir con las actividades y objetivos propuestos, debiendo, asimismo, remitir los Entregables correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqjSYkE=>





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Entregables	Plazo de Entrega
<p><b>Primer Entregable:</b> <b>Un Informe con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Documentos de gestión y/o correos, relacionados con el objeto de contratación que les sean solicitados por la Subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte y/o informe sobre la participación en la gestión y los y coordinación técnica referida a las Emergencias, solicitados por la subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte de participación de reuniones sobre el estado situacional y el planteamiento de las intervenciones referido a los procedimientos no competitivos por situación de emergencia a cargo de la Subdirección de Conservación</li><li>- Reporte de los viajes de comisión de servicios a los sectores, tramos o corredores viales de carreteras, asignados de la Subdirección de Conservación.</li></ul>	<p>Como máximo a los 30 días calendarios de iniciado el servicio.</p>
<p><b>Segundo Entregable:</b> <b>Un Informe con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Documentos de gestión y/o correos, relacionados con el objeto de contratación que les sean solicitados por la Subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte y/o informe sobre la participación en la gestión y coordinación técnica referida a las Emergencias, solicitados por la subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte de participación de reuniones sobre el estado situacional y el planteamiento de las intervenciones referido a los procedimientos no competitivos por situación de emergencia a cargo de la Subdirección de Conservación</li><li>- Reporte de los viajes de comisión de servicios a los sectores, tramos o corredores viales asignados de la Subdirección de Conservación</li></ul>	<p>Como máximo a los 60 días calendarios de iniciado el servicio.</p>
<p><b>Tercer Entregable:</b> <b>Un Informe con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Documentos de gestión y/o correos, relacionados con el objeto de contratación que les sean solicitados por la Subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte y/o informe sobre la participación en la gestión y coordinación técnica referida a las Emergencias, solicitados por la subdirección de Conservación.</li><li>- Reporte de participación de reuniones sobre el estado situacional y el planteamiento de las intervenciones referido a los procedimientos no competitivos por situación de emergencia a cargo de la Subdirección de Conservación</li><li>- Reporte de los viajes de comisión de servicios a los sectores, tramos o corredores viales asignados de la Subdirección de Conservación.</li></ul>	<p>Como máximo a los 90 días calendarios de iniciado el servicio.</p>

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqISyK=>





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<p><b>Cuarto Entregable:</b> <b>Un Informe con el siguiente detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos de gestión y/o correos, relacionados con el objeto de contratación que les sean solicitados por la Subdirección de Conservación.</li> <li>- Reporte y/o informe sobre la participación en la gestión y coordinación técnica referida a las Emergencias, solicitados por la subdirección de Conservación.</li> <li>- Reporte de participación de reuniones sobre el estado situacional y el planteamiento de las intervenciones referido a los procedimientos no competitivos por situación de emergencia a cargo de la Subdirección de Conservación</li> <li>- Reporte de los viajes de comisión de servicios a los sectores, tramos o corredores viales asignados de la Subdirección de Conservación.</li> </ul>	<p>Como máximo a los 120 días calendarios de iniciado el servicio.</p>
--	--

**Nota:**

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

**Importante:** de corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

**13. MODALIDAD DE PAGO**

Suma Alzada

**14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad del servicio será otorgada por el Subdirector de la Subdirección de Conservación designado por la Entidad, luego de haber recibido el informe del Proveedor, previa verificación de los TDR, debiendo otorgar la conformidad en el plazo que no excederá los siete (07) días calendarios, de haber sido recibidos los servicios y recepcionado el informe.

**15. FORMA DE PAGO**

El pago se efectuará por la prestación parcial en lo que corresponde a honorarios, en cuatro (04) armadas, según siguiente detalle:

Primer Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe 1.
-------------	--

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqjSYkE=>





Segundo Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe 2.
Tercer Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe 3.
Cuarto Pago	El 25 % del monto total del servicio vigente, dentro de los 10 días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del informe 4.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

## 16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente  
F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios:  $F = 0.40$
- Para consultorías:
  - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
  - b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

## 17. OTRAS PENALIDADES

No corresponden.



**18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

**19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades		X

**20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

**21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. CLAÚSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **23. CLAÚSULA DE GARANTÍAS**

De corresponder.

## **24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No corresponde.

## **25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqjSYkE=>



**PERÚ**Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la Subdirección de Conservación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

## 27. OTROS

Si por necesidad del servicio el locador tuviera que salir de comisión localmente, así como efectuar viajes al interior del país, los costos de movilidad local, pasajes y viáticos serán asumidos por LA ENTIDAD de acuerdo a la Resolución Directoral N° 892-2022-MTC/20, Directiva: “Procedimiento para el Otorgamiento de Pasajes, Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio”.

### **OBLIGATORIEDAD DE USO DE FIRMA DIGITAL**

El Locador / contratista acepta expresamente que todo documento que emita (informe, entregable, carta y otros documentos), una vez iniciado el servicio y mientras dure el presente servicio, será firmado de forma digital de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27269- Ley de Firmas y Certificados Digitales. La Oficina de Tecnología de la Información no aceptara ningún entregable que no cuente con la correspondiente firma digital.

Lima, abril del 2026

**Ing. ESTUARDO TELLO PEREYRA**  
Subdirector de la Subdirección de Conservación  
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-024947-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=gtTuvqjSYkE=>

